



# Ministerio de Educación

Dirección de Auditoría Interna

Gerencia de Auditoría Financiera

Departamento de Auditoría a Organismo de Administración Escolar

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Centro Escolar Auditado: Centro Escolar Alberto Masferrer, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE), código de infraestructura n° 13105

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IFA/MINED/DAI/GAF-NA-040/2016

**AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO  
AL USO DE FONDOS DE LOS OTROS INGRESOS Y A LA  
ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD DEL  
PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO ESCOLAR ALBERTO  
MASFERRER, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE,  
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL  
PERIODO DE JUNIO 2015 A JUNIO 2016.**

Versión Pública

San Salvador, Mayo de 2017



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...

Alameda Juan Pablo II, intersección Calle Guadalupe, Plan Maestro Edificio A-2 segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, Tel. 2592-2225

Email: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

## **DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

---

### **Dirigido a Titular y Organismo de Administración Escolar Auditado:**

- Ministro de Educación <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Miembros del Consejo Directivo Escolar CDE <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### **Con Copia:**

### **Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:**

- Dirección Nacional de Gestión Educativa (DNGE) <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Departamental de Educación de San Miguel <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### **Funcionarios/as, Empleados/as y/o Relacionados/as:**

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado en forma digital.



## INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI. <b>HALLAZGO #1:</b> PRESUNTA CONFABULACIÓN DE REGISTROS FALSOS EN CONTROL DE ASISTENCIA QUE GENERÓ PAGO INDEBIDO POR US\$1,994.40....	8
VII. RECOMENDACIÓN .....	10
VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA .....	10
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XI. AGRADECIMIENTOS.....	11
XII. LUGAR Y FECHA.....	11
XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA.....	12

Versión Pública





## I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial de Tipo Financiero, al Centro Escolar (CE) Alberto Masferrer, del municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, fue realizado a requerimiento de la Dirección Departamental de Educación (DDE) San Miguel, por indicios de falta de asistencia de una maestra e indicios de manejo inadecuado de fondos en Otros Ingresos. Es la primera realizada por parte de la Dirección de Auditoría Interna (DAI) del Ministerio de Educación, en adelante MINED.

Durante el año 2016, el CE, atendió una población estudiantil de 490 alumnos, distribuidos en 25 secciones en jornadas matutina y vespertina, desde educación parvularia hasta 9º grado, quienes fueron atendidos por 24 maestros, incluyendo la Directora y Subdirectora. Todos ellos pagados por Ley de Salarios a través de la Pagaduría Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel.

La principal fuente de ingresos de fondos propios del CE, proviene del arrendamientos de 2 locales utilizados para cafetines, quienes cancelan mensualmente US\$100.00 cada uno; fondos que son abonados a una cuenta corriente [REDACTED] a nombre del Organismo Escolar.

El MINED ha establecido para la administración de fondos propios, controles relacionados al manejo de los fondos mediante apertura de cuenta bancaria, libro de ingresos y egresos, recibos prenumerados por cada ingreso percibido, conciliaciones bancarias y Rendición de Cuentas a la comunidad educativa, entre otros.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar la recepción, uso, control y rendición de cuentas de los fondos obtenidos de Otros Ingresos y a la asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente del Centro Escolar Alberto Masferrer, municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel.

### Específicos

- Verificar si el Organismo Escolar administró los fondos propios conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementó los controles.
- Evaluar si los controles instituidos están orientados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINED, en aspectos relacionados a la asistencia, permanencia y puntualidad en el lugar de trabajo del personal docente

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

De junio de 2015 a junio de 2016.

### Otros Ingresos

Examinamos los Ingresos del período US\$2,768.29, proveniente del arrendamiento de 2 locales utilizados para cafetines.

### Asistencia, Permanencia y Puntualidad del personal docente

Evaluamos la planta docente conformada por 25 personas, dentro de los que se incluye a la directora, subdirectora y profesor de educación física.

Realizamos nuestro examen de auditoría interna de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

### Aspectos evaluados:

- Control interno,
- Percepción de fondos de Otros Ingresos, en cuenta bancaria del centro escolar,
- Asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente.





#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Analizar la percepción de fondos en cuenta bancaria del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos en cuenta del Centro Escolar,
2. Revisar la documentación que respalda el uso de los fondos para verificar que correspondieron a gastos elegibles,
3. Revisar el libro de asistencia para verificar si el personal docente registró su entrada y salida a la jornada laboral y si las ausencias están debidamente documentadas.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

##### Otros Ingresos

##### **Administración de los fondos:**

Auditoria comprobó que el CDE administró la suma de US\$2,768.29, proveniente del arrendamiento de 2 cafetines, que fueron depositados en la cuenta corriente [REDACTED] a nombre del Organismo Escolar. Los fondos fueron utilizados para reparaciones y mejoras en instalaciones del centro escolar, compra de repuestos para instrumentos de banda de paz, servicio telefónico, libros de asistencia, entre otros; siendo gastos elegibles.

Según documentación que soporta la ejecución de los fondos, Auditoria determinó incumplimientos legales y técnicos:

- Falta de retención del 10% de Impuesto sobre la Renta, por servicios de mano de obra por un monto de US\$650.00, cancelados el 18/12/2015 [REDACTED]
- Según libro de actas del CDE, no evidenciamos que se haya efectuado Rendición de Cuentas de forma anual a la comunidad educativa de los Otros Ingresos y de forma mensual a los miembros del CDE; tampoco, de haberse tomado en forma colegiada los gastos o inversiones realizadas de los fondos invertidos.

El CDE emprendió acciones tendientes a fortalecer el control interno, y mediante Acta No. 102, fechada 19/8/2016, se comprometieron a registrar en el libro de actas los informes económicos provenientes de otros ingresos y a retener el 10% de impuesto sobre la renta por el pago de servicios adquiridos.



**Asistencia, permanencia y puntualidad del personal docente:**

Auditoria determinó incumplimientos en los controles de asistencias, relacionados a los siguientes aspectos:

- 1.- Manipulación en registro de asistencia, de profesora [REDACTED] [REDACTED] quien faltó a sus labores pero en el libro fue registrada su asistencia durante el período del 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2015. La profesora [REDACTED] reintegró US\$1,994.40 a la cuenta corriente [REDACTED] a nombre de MH/MINED/ Pagaduría Auxiliar San Miguel el 16/08/2016, por pago de salario no trabajado

**Ver hallazgo 1**

Por los resultados antes expuesto, Auditoria Interna confirma la queja ciudadana de parte de la DDE de San Miguel, en relación a falta de asistencia y pago indebido de docente, [REDACTED]

- 2.-Registros incompletos en una muestra seleccionada de 11 docentes, quienes no suscribieron sus firmas, horas de entrada y salida.

Dicha situación fue solventada durante la ejecución de la auditoria, en la que, se presentaron los documentos que justificaron las ausencias del personal docente y se completó el libro de asistencia.

Los miembros del CDE, mediante Acta No. 102, fechada 19/8/2016, registraron haber girado una circular al personal docente, donde se les hizo saber sobre el enunciado del artículo 38 de la Ley de la Carrera Docente inciso "d" Es obligación de todo empleado registrarse en el libro de asistencia de entrada y salida de la institución".





**VI. HALLAZGO #1: PRESUNTA CONFABULACIÓN DE REGISTROS FALSOS EN CONTROL DE ASISTENCIA QUE GENERÓ PAGO INDEBIDO POR US\$1,994.40**

---

Importancia del Hallazgo	:	Alta
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

---

**Observación:**

Al evaluar queja ciudadana recibida de parte de la DDE San Miguel, comprobamos que a la profesora [REDACTED] se le cancelaron en concepto de salarios la cantidad de US\$1,745.65 más el aporte patronal de US\$248.75 mientras ella se encontraba fuera del país según consta en pasaporte [REDACTED] registrando todos esos días como laborados en el libro de asistencia desde el 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2015 (62 días); además, la Ex-Directora [REDACTED] y el Ex-subdirector [REDACTED] no presentaron evidencia que se le hubiese aprobado permiso para ausentarse de sus labores ni reportaron su ausencia a la unidad de Desarrollo Humano de la DDE de San Miguel; sin embargo, el libro de asistencia fue firmado, teniendo conocimiento del caso, el Director y Subdirector del CE.

Durante el proceso de la auditoria, la [REDACTED] realizó el reintegro de los fondos observados por un monto de US\$1,994.40.

La DDE de San Miguel, destituyó del cargo a Directora y Subdirector del período examinado a partir del 6 julio de 2016 y se eligieron los sustitutos en los cargos comentados, como resultado de haber permitido la manipulación en el registros del libro de asistencia.

**Criterio:**

**Ley de la Carrera Docente**

Art. 32.- Se prohíbe a los educadores:1) Abandonar la labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores; Art. 55.- Son faltas graves: 5) Faltar a sus labores sin permiso de su superior sin causa justificada; Art. 56.- Son faltas muy graves: 5) Abandonar total o parcialmente sus labores durante la jornada de trabajo sin permiso de su superior o sin causa justificada; 9) Destruir, sustraer o alterar registros escolares o consignar en ellos datos falsos;





## Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:

f) ... autorizar mensualmente el pago de salario del personal de la institución; l) Sustituir al profesor de aula cuando éste no asista a la institución y el subdirector tenga grado a su cargo, en el nivel de educación básica; s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos;

Art 37 Son atribuciones y obligaciones del Sub-Director de institución educativa las siguientes: f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten.

### Causa

No tramitar de forma transparente y legal la ausencia de docente.

### Efecto

Pagos indebidos con fondos del Estado.

### Comentarios de la Administración

La Profesora [REDACTED] en nota dirigida a la Dirección de Auditoría Interna del MINED, fechada 19/7/2016, comentó:

"Informo a ustedes que durante el período del 17 de septiembre al 17 de noviembre de 2015, me ausenté de mis obligaciones laborales de docente en el Centro Escolar Alberto Masferrer, identificado con el código de infraestructura 13105, del municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, en vista de haber viajado a Estados Unidos de Norteamérica por las siguiente razón: He sido objeto de amenazas y extorciones exigiéndole dinero a cambio de su integridad y la de su familia. Que desde el mes de julio y en base a lo anterior, se ha visto en la obligación de dormir junto con su nieto en casas de amistades y familiares; a fin de evitar consecuencias mayores. Que a raíz de los acontecimientos, se vio en la necesidad de contratar a una persona para que la transportara a donde ella le solicitara ir y así evitar conducirse a pie, pero que días anteriores al 15 de septiembre del año anterior esta persona fue asesinada, a consecuencia de los acontecimientos que actualmente vive el país. La decisión que tomé para salir del país fue por haber sido perseguida el día del desfile del 15 de septiembre del año 2015, comentándole a la Ex-directora de lo ocurrido, quien le



pidió al esposo para que la llevara en vehículo a otro lugar. Expreso por este medio, mi error y falta de responsabilidad por incumplimiento a mis labores como docente durante el período señalado, rogando a Dios sean comprensibles por la acción cometida, viviendo hasta este momento una psicosis y el temor a perder mi vida por las circunstancias planteadas. Aprovecho este medio para informar que he viajado en 2 ocasiones más, en época de fin de año y lo hice en circunstancias normales; sin embargo, en esta ocasión apelo a las consideración hacia mi persona, anteponiendo el sentimiento humano al aspecto legal y les garantizo que mientras Dios me preste vida y me vea en la necesidad de volver a viajar en las circunstancias expuesta no incurriré en tal error; por lo tanto, y en derivación de no haber devengado mi salario, autorizo al Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel a cargar mi cuenta en donde se deposita mi salario a fin de devolver el dinero que no devengue, o efectuaré el reintegro a la cuenta que se me indique.

#### **Comentarios de Auditoria Interna**

La profesora [REDACTED] asumió su responsabilidad sobre haber recibido un salario indebido, reintegrando la cantidad de US\$1,994.40 a la Pagaduría Auxiliar de San Miguel del MINED, en fecha 16/8/2016; fondos remitidos al Nivel Central en fecha 6/4/2017. El hallazgo se mantiene por el incumplimiento a los controles administrativos de asistencia, registrando anotaciones en el Libro, que no procedían.

#### **VII. RECOMENDACIÓN**

A la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, a fin monitoree por medio del área de Desarrollo Humano, los controles de asistencia del CE Alberto Masferrer.

#### **VIII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

No hay informe de auditoría para seguimiento.





## IX. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos:

Los fondos de otros ingresos fueron administrados conforme a controles establecidos, y fueron utilizados para gastos elegibles. En relación al proceso de pago, hubieron incumplimientos legales, al no retener el 10% de impuesto sobre la renta, situación sobre la que, el CDE emprendió acciones para fortalecer dicho aspecto legal.

En relación a los controles de asistencia, fueron incumplidos, los que, deben fortalecerse ejerciendo una debida supervisión en los registros y no permitir registro de entrada y salida de personal que no asista a sus labores, gestionando los permisos correspondientes de forma oportuna.

Por el caso de la profesora que estuvo fuera del país y registró asistencia en el Libro, en opinión de auditoria, existió abuso de autoridad al permitir la alteración de registros de la institución, lo que se antepone al principio de la mejora de la calidad educativa.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a examen especial a los fondos de Otros Ingresos y a la Asistencia, Permanencia y Puntualidad del personal docente del Centro Escolar Alberto Masferrer, municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, correspondiente al período de junio de 2015 a junio de 2016.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los docentes y a los miembros del CDE por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA


San Salvador, 17 de mayo 2017.





XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
**Morena Areli Salinas de Mena**  
Directora de Auditoría Interna, MINED  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



---

Gerencia de Auditoría Interna Responsable:  
Gerencia de Auditoría Financiera, Licda. Sonia Yanira Najarro.

Versión Pública